

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 692-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 16 de octubre del 2023.

**VISTOS:**

La Carta N° 025-2023/UI-GyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de setiembre de 2023; Carta N° 0072-2023/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2023; Oficio N° 0119-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2023; Informe Jurídico N° 310-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2023; Acuerdo N° 971-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de octubre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante el Art. 10° del Estatuto Universitario en su inciso 10.1 establece que dentro de su autonomía universitaria una de sus atribuciones en el ámbito normativo implica la potestad autodeterminativa para elaborar, aprobar y modificar su Estatuto, reglamentos y otros instrumentos de la gestión académica y administrativa (...);

Que, mediante el Art. 73° del Reglamento de Organización y Funciones, contempla las Funciones de la Unidad de Investigación, dentro de ellos:  
a) Conducir el proceso de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en docentes, estudiantes y graduados pertenecientes a la facultad. b) Generar mecanismos que incentiven la realización de investigaciones y su publicación en revistas indizadas por parte de docentes, investigadores y estudiantes. c) Liderar los procesos de generación, revisión y medición de las líneas de investigación en coordinación con las instancias del Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante Carta N° 025-2023/UI-GyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Unidad de Investigación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite propuesta de REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a lo que mediante Carta N° 0072-2023/DITT-VPIN-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a Vicepresidencia de Investigación, dicho reglamento, solicitando su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0119-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, Vicepresidencia de Investigación, solicita la aprobación de "REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" que tiene como finalidad contar con un instrumento para estandarizar, regular y orientar la realización de la investigación formativa en la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2023, mediante Acuerdo N° 971-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el "Reglamento de Investigación Formativa para el Pregrado en la Universidad Nacional de Juliaca", previo Informe Jurídico;

Que, mediante Informe Jurídico N° 310-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión de la documentación correspondiente concluye que es procedente la aprobación del "Reglamento de Investigación Formativa para el Pregrado en la Universidad Nacional de Juliaca", estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo y los lineamientos de la Ley Universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el "REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" el mismo que a folios dieciocho (18) forma parte del presente acto resolutivo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



**REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL  
PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

## INDICE

I.	OBJETO	3
II.	FINALIDAD	3
	ALCANCE	3
	BASE LEGAL	3
V.	DISPOSICIONES GENERALES	4
5.1	Marco conceptual	4
5.2	Estructura del proyecto de investigación formativa	5
5.3	Estructura del informe de investigación formativa	7
	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
6.1	De la elaboración del proyecto de investigación formativa	8
6.2	De la elaboración del informe de investigación formativa	8
6.4	De la difusión y archivo de los resultados de investigación formativa	10
VII.	RESPONSABILIDADES	10
7.1	De los responsables de la evaluación	10
7.2	De la custodia de los instrumentos de evaluación	10
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	10
	ANEXOS	10
	Anexo 1. Formato de proyecto de investigación formativa	11
	Anexo 2. Formato de informe de investigación formativa	13
	Anexo 3. Instrumento de evaluación de labor de investigación formativa del docente	17
	Anexo 4. Instrumento de evaluación de labor de investigación formativa del responsable de Unidad de Investigación	18

# REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA PARA EL PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



## I. OBJETO

1.1 Establecer lineamientos para la realización de la investigación formativa en la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ.

## II. FINALIDAD

2.1 Contar con un instrumento para estandarizar, regular y orientar la realización de la investigación formativa en la Universidad Nacional de Juliaca; el mismo que contribuirá a mejorar la cultura científica en la comunidad universitaria.



## III. ALCANCE

3.1 Las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatorias para todas las unidades de la organización de la Universidad nacional de Juliaca UNAJ, involucradas en la realización de la investigación formativa universitaria.

## IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley 29074, Ley de Creación de la UNAJ.
- Estatuto Universitario.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley de Canon N° 27506, su reglamento D.S. N° 005-2002-EF y sus modificatorias Ley N° 28077, Ley N° 28322 y Ley N° 29281
- Resolución Del Consejo Directivo N°097-2018-SUNEDU/CD
- Resolución del Consejo Directivo N° 068-2021-SUNEDU/CD
- Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P “Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas”
- Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca
- Normas del CONCYTEC – CIENCIACTIVA

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Marco conceptual

#### a. Investigación generativa.

Es aquella actividad de investigación orientada a la generación de conocimientos originales, novedosos, rigurosos y sobre todo relevantes, que realizan los miembros de la comunidad universitaria reconocidos como investigadores. Esta actividad esta enmarcada dentro de las líneas de investigación de la universidad y tiene fines de publicación científica.

#### b. Investigación formativa

Es aquella actividad que busca articular la investigación al proceso de enseñanza-aprendizaje en el pregrado<sup>1</sup>; es decir, hacer que el aprendizaje de una asignatura esté mediado por la realización de una experiencia de investigación. Esta actividad se caracteriza por:

- La investigación formativa es una estrategia<sup>2</sup> que permite lograr aprendizajes en una asignatura específica del plan del estudio mediante la experiencia de la investigación (aprender en la investigación).
- La investigación formativa no busca formar investigadores, sino profesionales con una cultura científica sólida ( con dominio de habilidades investigativas aplicables en el ejercicio profesional).
- La investigación formativa no busca necesariamente a la generación de nuevo conocimiento, sino la apropiación comprensiva por parte de los estudiantes de conocimientos ya elaborados.
- La investigación formativa no se enmarca necesariamente dentro de las líneas de investigación de la Universidad, sino responde a las necesidades del currículo de estudios de cada escuela profesional (competencias de cada asignatura del plan de estudios).
- La investigación formativa es una actividad concebida, dirigida y orientada por el docente, como parte de su función pedagógica; pero es ejecutada por los estudiantes, en el marco del desarrollo de una asignatura específica. Por ello, los principales agentes investigadores no son los docentes, sino los sujetos en aprendizaje (estudiantes).

<sup>1</sup> Es necesario distinguir que la investigación formativa en el pregrado busca "formar en la investigación", mientras que en el nivel de posgrado la investigación formativa busca "formar para la investigación".

<sup>2</sup> Es una estrategia de enseñanza aprendizaje inspirada en el aprendizaje basado en la investigación o aprendizaje basado en la indagación.

- La investigación formativa es una actividad que no cuenta con financiamiento ni pago a los investigadores.
- La investigación formativa es una actividad que se realiza a lo largo de un semestre académico.



**c. Proyecto de investigación formativa**

El proyecto de investigación formativa es un documento donde se plasma la intención investigativa que el docente tiene previsto desarrollar juntamente con los estudiantes dentro de una asignatura del plan de estudio. Este proyecto debe estar alineado a la competencia de la asignatura en cuestión. La investigación es un medio para aprender contenidos y desarrollar competencias de la asignatura.

**d. Informe de investigación formativa**

El informe de investigación formativa es un documento tipo reporte donde se plasman los resultados obtenidos luego de ejecutar el proyecto de investigación formativa. Este documento es elaborado por los estudiantes bajo la guía y orientación del docente; por lo tanto, es un documento elaborado en colaboración entre el docente y los estudiantes.

**e. Labor de investigación formativa**

La labor de investigación formativa se refiere a todas las acciones que el docente realiza con relación a la aplicación de la estrategia de investigación formativa en el desarrollo de una asignatura a su cargo, en el marco de un semestre académico. Esta labor se evidencia con la presentación oportuna del proyecto de investigación formativa y el informe de investigación respectivo.

## 5.2 Estructura del proyecto de investigación formativa

**5.2.1** El documento denominado “proyecto de investigación formativa” es un documento ágil<sup>3</sup> que busca capturar los aspectos esenciales una propuesta de investigación con fines de aprendizaje y enseñanza de los contenidos de una asignatura.

<sup>3</sup> Ver Anexo 01.

5.2.2 El documento denominado "Proyecto de investigación formativa" tiene la siguiente estructura:

- Título (Indicar el título del proyecto de investigación formativa)
- Docente responsable (Nombres y apellidos del docente encargado de la asignatura)
- Tipo de proyecto (cada Unidad de Investigación de Facultad establece los tipos de proyectos de investigación formativa aplicables).
- Escuela Profesional y asignatura (Indicar el nombre de la escuela profesional y la asignatura en donde se ejecutará el proyecto de investigación formativa).
- Resumen del proyecto (presentar en un sólo párrafo la descripción de los principales puntos del proyecto: objetivos, metodología y resultados esperados. Máximo 250 palabras).
- Palabras clave (Mínimo 03 y máximo 05 palabras)
- Planteamiento del problema (Extensión libre)
- Justificación (Se puede justificar de diversos modos; sin embargo, no olvidar que debe indicarse la relevancia que tiene el proyecto en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo).
- Objetivo (s) de investigación (considerar un objetivo general y objetivos específicos (entre 2 y 3) o simplemente el objetivo general)
- Metodología de investigación (describir los aspectos más relevantes de la estrategia metodológica para realizar la investigación).
- Resultados esperados (describir los resultados, productos o entregables del proyecto. Por ejemplo, pueden ser: reporte de investigación, working paper, artículo de investigación, ensayos, artículo de opinión, bases de datos, galerías de fotos, video filmaciones, modelos de encuestas, diapositivas, documentos de gestión, etc.) .
- Referencias bibliográficas (Cada unidad de Investigación determina el estilo de citación y referencias a aplicar; sin embargo, se recomienda utilizar el estilo APA más actual y un gestor de referencia bibliográfica: se recomienda MENDELEY o ZOTERO).
- Anexos (esta sección es opcional).



### 5.3 Estructura del informe de investigación formativa

5.3.1 El documento denominado "Informe de investigación formativa" es un documento tipo reporte de investigación<sup>4</sup> que busca comunicar los principales hallazgos y resultados logrados con la ejecución de proyecto de investigación formativa. Es un documento Open Access que cuenta con una Licencia Creative Commons. Asimismo, debe dejar claro mediante una nota expresa lo siguiente: *"Los errores, omisiones y opiniones expresadas en este documento, que no han sido sometidos a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y no coinciden necesariamente con las de la Universidad Nacional de Juliaca"*.

5.2.2 El documento denominado "Informe de investigación formativa" tiene la siguiente estructura:

- Portada
- Hoja de créditos
- Resumen
- Desarrollo del informe.
- Anexos (esta sección es opcional).

5.2.3 La portada debe contener la siguiente información: Universidad; Facultad, Unidad de Investigación, nombre del documento (INFORME DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA), asignatura, título de la investigación, nombres y apellidos del docente responsable, semestre académico, lugar (Ciudad-País). (Ver Anexo 02).

5.2.3 La hoja de créditos debe contener la siguiente información: Título de la investigación, texto de reconocimiento de créditos, lista de estudiantes que participaron en el proyecto de investigación formativa como ejecutores, y el agradecimiento a los colaboradores del proyecto (Ver Anexo 02).

5.2.4 La hoja de resumen debe contener la siguiente información: Título de la investigación; texto de resumen del informe de investigación en un solo párrafo (problema, objetivo, metodología, resultados y conclusión), palabras clave (Ver Anexo 02).

5.2.5 Desarrollo del informe. En esta sección el docente y los estudiantes tiene la libertad para estructurar su informe del mejor modo posible, pero considerando

<sup>4</sup> Ver Anexo 02.



siempre las buenas prácticas de elaboración de un documento que reporta resultados de investigación.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 De la elaboración del proyecto de investigación formativa

El docente debe elaborar un único proyecto de investigación formativa durante el semestre académico, para ello puede elegir cualquier asignatura a su cargo. No se aceptan proyectos compartidos realizados por varios docentes en forma colaborativa.

6.1.1 El docente debe presentar su proyecto de investigación formativa a la Unidad de Investigación de la Facultad donde pertenece. La pertenencia de un docente a la facultad esta determinado por su adscripción al departamento académico respectivo.

6.1.1 La fecha y la modalidad de presentación del proyecto de investigación de formativa serán determinados por cada Unidad de Investigación de facultad, en concordancia con la Directiva Académica vigente.

### 6.2 De la elaboración del informe de investigación formativa

6.2.1 El docente debe presentar un único informe de investigación formativa a la finalización del semestre académico. Este documento debe ser elaborado por los estudiantes, pero dirigido, revisado y avalado por el docente.

6.2.2 La fecha y la modalidad de presentación del informe de investigación de formativa serán determinados por cada Unidad de Investigación de facultad, en concordancia con la Directiva Académica vigente.

### 6.3 De la evaluación de la labor de investigación formativa

6.3.1 La labor de investigación formativa se evalúa al docente en función a la presentación del 1) Proyecto de Investigación formativa y 2) Informe de investigación formativa, dentro de un semestre académico.

6.3.3 Los criterios para evaluar la labor de investigación formativa del docente son<sup>5</sup>:

- Presenta un proyecto de investigación formativa a desarrollar en el semestre académico, según los plazos y términos establecidos por la Unidad de Investigación.

<sup>5</sup> Ver anexo 03.

- Presenta el informe de investigación formativa desarrollado durante el semestre académico, según los plazos y términos establecidos por la Unidad de Investigación.
- Los objetivos del proyecto de investigación formativa son consistentes con los resultados presentados en el informe de investigación formativa.
- Los objetivos del proyecto de investigación formativa y los resultados presentados en el informe de investigación formativa están relacionados con los contenidos de la asignatura a cargo del docente.
- El informe de investigación formativa cumple con aspectos de forma (formato) establecidos en la directiva de investigación formativa de pregrado.

**6.3.3** Los criterios para evaluar la labor de investigación formativa del responsable de la Unidad de Investigación son<sup>6</sup>:

- El responsable de la Unidad de Investigación presenta un proyecto e informe de investigación formativa desarrollado durante el semestre académico, en los plazos y términos establecidos por la Unidad de Investigación.
- El responsable de la Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de presentación de los proyectos e informes de investigación formativa por parte de los docentes, en los términos y plazos establecidos por la Unidad de Investigación.
- El responsable de la UI verifica la consistencia entre los objetivos propuestos en los proyectos de investigación formativa con los resultados reportados en los informes de investigación formativa de los docentes.
- El responsable de la UI verifica la coherencia del proyecto e informe de investigación formativa con el desarrollo de las competencias y/o contenidos de la asignatura a cargo de los docentes.
- El responsable de la Unidad de Investigación reporta oportunamente los resultados de la evaluación de la labor de investigación formativa, en los términos y plazos establecidos por la Directiva Académica vigente.

**6.3.4** Los criterios para evaluar la labor de investigación formativa de los docentes y del responsable de la Unidad de Investigación serán valorados en una escala de 00 a 04 puntos. Por lo tanto, la suma total debe dar como máximo 20 puntos. Cualitativamente, para cada criterio, cada punto se valora mediante la siguiente escala.

<sup>6</sup> Ver anexo 04.



ESCALA VALORATIVA		
4	A	EXCELENTE
3	B	MUY BUENO
2	C	BUENO
1	D	REGULAR
0	E	MALO

## 6.4 De la difusión y archivo de los resultados de investigación formativa

6.4.1 Los proyectos e informes de investigación formativa pueden ser difundidos por la Unidad de Investigación de cada facultad por medios electrónicos u otras modalidades.

6.4.2 Los proyectos e informes de investigación formativa deben ser resguardados y custodiados por la Unidad de Investigación de cada facultad.

## VII. RESPONSABILIDADES

### 7.1 De los responsables de la evaluación

7.1.1 El responsable de la Unidad de Investigación evalúa la labor de Investigación formativa a los docentes adscritos a los Departamentos Académicos de la Facultad.

7.1.2 El responsable de la Facultad evalúa la labor de Investigación formativa al responsable de la Unidad de Investigación.

### 7.2 De la custodia de los instrumentos de evaluación

7.2.1 La Unidad de Investigación es responsable de custodiar los instrumentos de evaluación de la labor de investigación formativa de todos los docentes evaluados, incluido la evaluación del responsable de unidad de investigación.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

8.1 Los casos no previstos en la presente directiva, los resolverá el Consejo de Comisión Organizadora.

## ANEXOS

## Anexo 1. Formato de proyecto de investigación formativa

# PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA 20xx-I/II

(borrar los textos señalados dentro de los paréntesis)

I. **Título** (Indicar el título del proyecto de investigación formativa)

II. **Docente responsable** (Nombres y apellidos del docente encargado de la asignatura)

III. **Tipo de proyecto** (seleccionar sólo una de las siguientes opciones. La Unidad de Investigación puede modificar los tipos de proyecto según la naturaleza de las carreras profesionales).

- Investigación que incluye trabajo de campo y análisis de datos.
- Investigación que únicamente considera revisión documental.
- Investigación aplicada (elaboración de documentos de gestión).
- Investigación que únicamente considera base de datos preexistentes.
- Otras formas de investigación:

IV. **Escuela Profesional y asignatura** (Indicar el nombre de la escuela profesional y la asignatura en donde se ejecutará el proyecto de investigación formativa.

Ejm: **Gestión pública y desarrollo social - Filosofía**)

V. **Resumen del proyecto** (presentar en un sólo párrafo la descripción de los principales puntos del proyecto: objetivos, metodología y resultados esperados. Máximo 250 palabras).

VI. **Palabras clave** (Mínimo 03 y máximo 05 palabras)

VII. **Planteamiento del problema** (Extensión libre)

VIII. **Justificación** (Se puede justificar de diversos modos; sin embargo, no olvidar que debe indicarse la relevancia que tiene el proyecto en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes matriculados en la asignatura a su cargo).

IX. **Objetivo (s) de investigación** (Considerar un objetivo general y objetivos específicos (entre 2 y 3) o simplemente el objetivo general)

X. **Metodología de investigación** (describir los aspectos más relevantes de la estrategia metodológica para realizar la investigación)

[Empty rectangular box]

**XI. Resultados esperados** (Describir los resultados, productos o entregables del proyecto. Por ejemplo, pueden ser: working paper, artículo de investigación, ensayos, artículo de opinión, bases de datos, galerías de fotos, video filmaciones, modelos de encuestas, diapositivas, documentos de gestión, etc.)

[Empty rectangular box]

**XII. Referencias bibliográficas** (utilizar APA 7.0 y un gestor de referencia bibliográfica: Se recomienda MENDELEY o ZOTERO)

[Empty rectangular box]

**XIII. Anexos** (Opcional)



**Anexo 2. Formato de informe de investigación formativa**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**

**Facultad de ...**

**Unidad de Investigación**



**INFORME DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

**Asignatura: Nombre de la asignatura**

**Título de la investigación realizada a partir del  
proyecto**

**Nombre1 Nombre2 Apellido1 Apellido2**

**Docente responsable**

**Semestre académico 2023-1**

**Juliaca - Perú**

## TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA A PARTIR DEL PROYECTO

### RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS<sup>7 8</sup>

Este documento fue elaborado por los siguientes estudiantes matriculados en la  
signatura de \_\_\_\_\_ de la Escuela Profesional de  
\_\_\_\_\_, bajo la guía, orientación y dirección del docente responsable  
\_\_\_\_\_ (email@unaj.edu.pe).

1. Estudiante 1
2. Estudiante 2
3. Estudiante 3
4. Estudiante 4
5. Estudiante 5
6. Estudiante 6
7. Estudiante 7
8. Estudiante 8
9. Estudiante 9
10. Estudiante 10
11. Estudiante 11
12. Estudiante 12
13. ...

### AGRADECIMIENTOS


Expresar de ser necesario los agradecimientos a aquellas personas o instituciones que han apoyado con la elaboración del presente documento.

<sup>7</sup> Los errores, omisiones y opiniones expresadas en este documento, que no han sido sometidos a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de los autores y no coinciden necesariamente con las de la Universidad Nacional de Juliaca.


<sup>8</sup> Este es un documento Open Access bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 2.5 Perú.

## TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA A PARTIR DEL PROYECTO

### RESUMEN



Es un hecho establecido hace demasiado tiempo que un lector se distraerá con el contenido del texto de un sitio mientras que mira su diseño. El punto de usar Lorem Ipsum es que tiene una distribución más o menos normal de las letras, al contrario de usar textos como por ejemplo "Contenido aquí, contenido aquí". Estos textos hacen parecerlo un español que se puede leer. Muchos paquetes de autoedición y editores de páginas web usan el Lorem Ipsum como su texto por defecto, y al hacer una búsqueda de "Lorem Ipsum" va a dar por resultado muchos sitios web que usan este texto si se encuentran en estado de desarrollo. Muchas versiones han evolucionado a través de los años, algunas veces por accidente, otras veces a propósito (por ejemplo, insertándole humor y cosas por el estilo). Es un hecho establecido hace demasiado tiempo que un lector se distraerá con el contenido del texto de un sitio mientras que mira su diseño. El punto de usar Lorem Ipsum es que tiene una distribución más o menos normal de las letras, al contrario de usar textos como por ejemplo "Contenido aquí, contenido aquí". Estos textos hacen parecerlo un español que se puede leer. Muchos paquetes de autoedición y editores de páginas web usan el Lorem Ipsum como su texto por defecto, y al hacer una búsqueda de "Lorem Ipsum" va a dar por resultado muchos sitios web que usan este texto si se encuentran en estado de desarrollo. Muchas versiones han evolucionado a través de los años, algunas veces por accidente, otras veces a propósito (por ejemplo, insertándole humor y cosas por el estilo).



**Palabras clave:** discriminación, poder, estrategia, raza, apellido, belleza, deseo.



## DESARROLLO DEL INFORME

Desarrollar a partir de aquí todo el documento de forma libre considerando siempre las buenas prácticas de elaboración de un documento que reporta resultados de investigación.



### Anexo 3. Instrumento de evaluación de labor de investigación formativa del docente

#### EVALUACIÓN DE LABOR DE INVESTIGACION FORMATIVA DEL DOCENTE

SEMESTRE: \_\_\_\_\_

DOCENTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO ACADÉMICO: \_\_\_\_\_

Nº	INDICADORES	A	B	C	D	E
1	Presenta un proyecto de investigación formativa a desarrollar en el semestre académico, según los plazos y términos establecidos por la Unidad de Investigación.					
2	Presenta el informe de investigación formativa desarrollado durante el semestre académico, según los plazos y términos establecidos por la Unidad de Investigación.					
3	Los objetivos del proyecto de investigación formativa son consistentes con los resultados presentados en el informe de investigación formativa.					
4	Los objetivos del proyecto de investigación formativa y los resultados presentados en el informe de investigación formativa están relacionados con los contenidos de la asignatura a cargo del docente.					
5	El informe de investigación formativa cumple con aspectos de forma (formato) establecidos en la directiva de investigación formativa de pregrado.					

OBSERVACIONES:

FIRMA  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

## Anexo 4. Instrumento de evaluación de labor de investigación formativa del responsable de Unidad de Investigación

### EVALUACIÓN DE LABOR DE INVESTIGACION FORMATIVA DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SEMESTRE: \_\_\_\_\_

DOCENTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO ACADEMICO: \_\_\_\_\_

Nº	INDICADORES	A	B	C	D	E
1	El responsable de la Unidad de Investigación presenta un proyecto e informe de investigación formativa desarrollado durante el semestre académico, en los plazos y términos establecidos por la Unidad de Investigación.					
2	El responsable de la Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de presentación de los proyectos e informes de investigación formativa por parte de los docentes, en los términos y plazos establecidos por la Unidad de Investigación.					
3	El responsable de la UI verifica la consistencia entre los objetivos propuestos en los proyectos de investigación formativa con los resultados reportados en los informes de investigación formativa de los docentes.					
4	El responsable de la UI verifica la coherencia del proyecto e informe de investigación formativa con el desarrollo de las competencias y/o contenidos de la asignatura a cargo de los docentes.					
5	El responsable de la Unidad de Investigación reporta oportunamente los resultados de la evaluación de la labor de investigación formativa, en los términos y plazos establecidos por la Directiva Académica vigente.					

OBSERVACIONES:

FIRMA  
RESPONSABLE DE FACULTAD